

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PLAN DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LOS PUEBLOS, 2018.

I.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto colaborar económicamente con algunas de las Entidades Locales Menores (ELM) que integran el término municipal de Benavides de Órbigo, tal y como se señalan en la cláusula tercera, para la contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés local.

II.- FINANCIACIÓN.

El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto Municipal 2018, con cargo a la aplicación 241-468, con crédito no ampliable de 22.500€.

III.- BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias las ELM y con el número de trabajadores siguientes:

- Quintanilla del Monte – 2 trabajadores.
- Quintanilla del Valle – 1 trabajador.
- Antoñán del Valle – 2 trabajadores

IV.- OBLIGACIONES DE LAS ELM.

Las ELM beneficiarias deberán cumplir todas las obligaciones impuestas en las presentes bases, las contenidas en el Art. 14 de la Ley General de Subvenciones, y las referidas en la normativa reguladora de la función pública.

V.- TIPO DE CONTRATOS Y CUANTÍA.

Los contratos a formalizar por las ELM serán por tiempo de **5 meses**, a media jornada, y serán subvencionados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (SECL) en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.
- Para la contratación de los trabajadores, la ELM deberá atender a criterios objetivos de selección, y de publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios y/o en la página web municipal.

La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre la ELM y los trabajadores contratados, sin que el Ayuntamiento de Benavides tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

La cuantía máxima a conceder será la de 830,00€/mes/trabajador.

VI.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades de competencia de la ELM que seguidamente se señalan, y se realicen en el plazo establecido.

a) Labores de limpieza de calles, y plazas, incluida la limpieza, anterior y posterior a la celebración de las fiestas de sus localidades.

b) Labores de limpieza y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

c) Labores de reparación y mantenimiento de mobiliario urbano.

d) Y cualquier otra de análogas características, siempre y cuando redunden en beneficio de la totalidad de los vecinos de la localidad.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad de 830,00€/mes/trabajador,

Los costes salariales serán:

a) Salario base.

b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los convenios colectivos de aplicación.

c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.



d) Importe de la aportación empresarial de la entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.

e) La indemnización por finalización de contrato.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Además se subvencionará a las ELM la adquisición del material y del suministro necesario para atender las tareas reseñadas anteriormente, en cuantía igual a 1.000€/trabajador.

VII.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los Presidentes de las ELM presentarán en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Instancia según Anexo I.

b) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria del Plan Especial de Empleo para 2018, según Anexo II.

VIII.- PLAZO DE LAS CONTRATACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Serán subvencionables los costes de contratación producidos desde el 01 de mayo al 30 de septiembre de 2018.

El plazo para que las ELM presenten la justificación finaliza el 01 de octubre de 2018.

Para el cobro de la subvención las ELM deberán aportar:

a) Solicitud de abono de la subvención (según Anexo III).

b) Certificación de justificación de la subvención concedida (según Anexo IV).

c) Contrato de Trabajo registrado en el SECL (copia compulsada).

d) Partes de Alta y baja en la Seguridad Social del trabajador (copias compulsadas).

e) Nóminas Mensuales (copias compulsadas).

f) Comprobante bancario del pago de la nómina mensual.

IX.- ANTICIPOS.

Las ELM beneficiarios de la subvención podrán solicitar un anticipo del 30% de la subvención correspondiente a los costes de personal. (Anexo I).

El 70% restante se percibirá una vez justificada la subvención en la forma y plazo previstos en la Base anterior.

X.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, son incompatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

XI.- RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

XII.- NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PLAN COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS PUEBLOS 2018

DATOS DE LA ENTIDAD		
CIF:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
C.P.	LOCALIDAD	C./AV.
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del PLAN DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS PUEBLOS 2018, se compromete a contratar a ----- (señalar número) trabajadores para los que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

1. Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta para su inclusión en la convocatoria que encabeza,

2. La **percepción del anticipo del 50% de la subvención**, a ingresar en la cuenta bancaria de la ELM, IBAN:

Y DECLARA que:

1.- No se encuentra incurso en ninguna de las situaciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, aportando en este caso certificados positivos al respecto emitidos por órgano competente.

3.- Se halla al corriente con sus obligaciones pecuniarias y de otra índole con el Ayuntamiento de Benavides.

4.- Para tales contrataciones la ELM:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas - Entidad y cantidad concedida o solicitada:

b) Subvenciones de entidades privadas - Entidad y cantidad concedida o solicitada:

5.- Asimismo se compromete incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a..... de..... de 2018

PEDÁNEO/PRESIDENTE ELM

(Firma y Sello)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO - PLAN DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS PUEBLOS 2018.

D. /D^a..... con NIF.:
....., y domicilio en la calle de la localidad.....
Provincia..... CP....., como Presidente de la ELM,
COMPARECE:

Ante D. /D^a....., con NIF.:, en su calidad de
Secretario de la ELM de

DECLARA que la ELM:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

4. No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del ejercicio del alto cargo de la administración general del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley general de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, pecuniarias frente al Ayuntamiento de Benavides.

En, a de de 2018

PEDÁNEO/PRESIDENTE ELM

(Firma y Sello)

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la Convocatoria del PLAN DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS PUEBLOS 2018.

En, a de de 2018

SECRETARIO ELM.

(Firma y Sello)



Ayuntamiento de BENAVIDES (León)

Avda. del Orbigo, 37 - C.P. 24280 - Teléf: 987370003 - Fax: 987370325 - C.I.F.: P2401600H

**ANEXO III
SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN
PLAN COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS PUEBLOS 2018**

DATOS DE LA ENTIDAD		
CIF:		DENOMINACIÓN:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
C.P.	LOCALIDAD	C./AV.
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF

COMPARECE:

Ante D. /D^a....., con NIF.:, en su calidad de Secretario de la ELM de

DECLARA RESPONSABLEMENTE que la ELM:

- 1.- Ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- El importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la ELM, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benavides, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la Convocatoria del PLAN DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS PUEBLOS 2018.

En, a de de 2018

SECRETARIO ELM.

(Firma y Sello)

Por todo ello, **SOLICITA:**

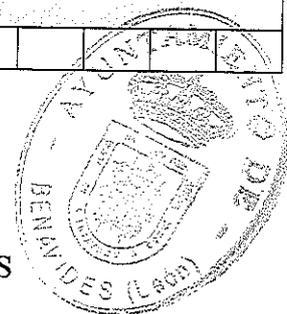
El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa

TITULAR DE LA CUENTA					C.I.F.
IBAN	ENTIDAD	Oficina	D.C.	Número de Cuenta	
E S					

En, a de de 2018

PEDÁNEO/PRESIDENTE ELM

(Firma y Sello)



SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES

ANEXO IV
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES
PLAN COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LOS PUEBLOS 2018

Don, Secretario de la ELM de (León),
 en relación con la justificación de la subvención comprometida para la financiación de la contratación
 temporal de trabajadores desempleados

CERTIFICA, que:

1. Por resolución del Alcalde-Pedáneo se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo
 las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

GASTOS SALARIALES					
N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS	SALARIO	COSTES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL	CONCEPTO

TOTAL GASTOS SALARIALES: €

GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS					
FACTURA	FECHA	C.I.F.	ACREEDOR	TOTAL (€)	FECHA DE PAGO

TOTAL GASTOS SUMINISTROS: €

2. Los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3. La ELM ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

4. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente que visa el Alcalde-Pedáneo, en, a de, de 2018.

V.º B.º
 PEDÁNEO - PRESIDENTE
 (Firma y Sello)

SECRETARIO ELM
 (Firma y Sello)